

CASA Y SITIOS REALES EN EL ESTADO LIBERAL

Coordinado por:

Isabel María Pascual Sastre (Universidad Rey Juan Carlos) y Cristina Bienvenida
Martínez García (Universidad Rey Juan Carlos)

Desde las últimas décadas del siglo XX, los estudios sobre la Corte y la Casa Real han proliferado en gran cantidad en la historiografía europea hasta el punto de convertirse en una importante línea de investigación histórica. Es preciso reconocer que, tal corriente de investigación surgió principalmente dentro del área de la historia de la Edad Moderna, suscitados, en buena parte, desde la sociología y la historia cultural, como testimonia el estudio pionero de Norbert Elías sobre el proceso de civilización¹. El éxito de esta novedosa línea de investigación motivó que los historiadores especialistas en la Edad Contemporánea también se sintieran atraídos a estudiar la Corte y la Casa Real en los tiempos recientes dado que tales instituciones aún existen y siguen cumpliendo una serie de funciones políticas, sociales y culturales.

Si tales estudios arraigaron en los principales centros de investigación europeos, es preciso señalar que, en España, dieron lugar a la creación de un *Instituto Universitario de Investigación sobre la Corte en Europa*, con sede en la Universidad Autónoma de Madrid, que coordinó (en buena parte) las investigaciones españolas surgidas sobre el tema, difundíendolas a través de una serie de publicaciones y colecciones; una de ellas es la revista *Librosdelacorte* en la que ahora publicamos nuestros trabajos. Una de las ideas más innovadoras que los investigadores de este Instituto han aportado a esta línea de estudios es que la “Corte” no solo fue un “espacio político” en el que habitaba el rey, sino que constituyó un “sistema político”, que configuró las Monarquías, y en el que la “Casa Real” era el núcleo desde donde nacía la organización del Reino.

Los historiadores de la Edad Contemporánea se han acercado a estudiar estas instituciones (“Casa” y “Sitios Reales”) como una evolución lógica y sin ruptura con el período anterior. De esta manera han analizado la evolución de los oficios, ordenanzas, economía, etc., dado que los términos utilizados son los mismos, pero sin preguntarse si los conceptos que encierran tienen significado diferente. Esto ha provocado -a nuestro juicio- que incurran en graves anacronismos y contradicciones ya que, tras las revoluciones burguesas a principios del siglo XIX, la estructura política y social del Estado experimentó profundas transformaciones. El rey ya no constituyó el fundamento de la Monarquía, sino que el Estado liberal se organizaba a partir de la “soberanía nacional”. De esta manera, la Casa Real careció del poder esencial que ostentó durante los siglos anteriores y se integró dentro del nuevo Estado como una institución (desde luego muy importante) que representaba la jefatura del Estado nacional (pero que podía ser sustituida por la Casa del Presidente de la República como a veces sucedió). Esta nueva concepción política, que consideraba a la Casa Real como una institución contingente, obligó a la familia real a defender que España siempre

¹ Norbert Elías, *El proceso de civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas* (México-Madrid: FCE, 1987) (1ª edición en alemán 1939).

había sido una Monarquía y, por tanto, debería seguir siendo en la nueva estructura estatal. Esto se vio reflejado en el lugar que las diversas Constituciones otorgaron a la Casa Real. A través de ellas, la familia real se aseguraba poder seguir conservando influencia en la política y en la sociedad. Paralela evolución experimentó el significado y la función de los “Sitios Reales”. Aunque los historiadores utilizamos el mismo término para designar los lugares que los reyes, de manera aleatoria o periódica, visitaban para descanso o divertimento de caza desde la Baja Edad Media hasta el siglo XIX, no creemos que mantuvieran el mismo significado durante este largo período de tiempo.

En este número monográfico, dedicado a la “Casa y Sitios Reales en el siglo XIX”, hemos pretendido señalar esta falta de planteamientos específicos que ofrece la historiografía contemporánea española cuando analiza las instituciones referidas a la Monarquía. Para ello hemos decidido centrarnos en dos de los elementos que más anacronismos ofrecen: los estudios de la evolución de la *Casa Real* y la función y significado que tuvieron los *Sitios Reales*.

La *Casa Real* dejó de ser la institución fundamental de la que depende la existencia del Estado, como había sucedido en la Edad Moderna. Para adaptarse a la nueva estructura política, la Casa Real tuvo que transformarse suprimiendo oficios y elementos (que la componían) y creando otros oficios y secciones, de acuerdo con las nuevas estructuras que adoptó; la Casa Real se dividió en las secciones de *economía y etiquetas*. Los nuevos oficios han sido claramente definidos en diversos trabajos exhaustivos, que se han realizado sobre el tema², aunque las nuevas estructuras han pasado desapercibidas³.

Los *Sitios Reales* han sido objeto de numerosísimos estudios por parte de los historiadores manteniendo la nomenclatura desde el siglo XVI hasta el siglo XIX. No obstante, no creemos que tuvieran el mismo significado en tan largo período histórico. El concepto que los historiadores asumimos (por lo general) de Sitios Reales está tomado del significado que se le daba en la segunda mitad del siglo XVIII. Así lo demuestran los estudios realizados sobre este tema: análisis de las estructuras arquitectónicas, la distribución del espacio, la inserción de la naturaleza y su utilización en jardines. En las últimas décadas, también han sido objeto de estudio por parte de aquellos historiadores que dicen hacer historia de la cultura; desde esta perspectiva, los estudios se han centrado en describir las fiestas, diversiones, vestidos, juegos y actividades que desarrollaban un conjunto de personas, que formaban la Corte, en estos sitios siempre entendidos como lugares de recreo.

No obstante, los Sitios Reales comenzaron siendo pequeños refugios que los monarcas utilizaban para la caza o para el descanso en un largo viaje. Formaban parte

² Un estudio sintético y ejemplar en este aspecto es realizado por, Vicente Benito, Isabel Garzón, José A. González, y M^a. Mar Mairal, “La Jefatura de Oficios y Aposentamiento de la Real Casa y Patrimonio (1814-1931)”, *Reales Sitios*, 174 (2007): 48-64.

³ Tal vez, el único que se percató del cambio fue Ángel Menéndez Rexach, *La jefatura del Estado en el derecho público español*. Universidad Autónoma de Madrid (tesis doctoral) 1978. Preferimos citar su tesis, mucho más amplia que el libro publicado como resultado de la misma. ID., “La separación entre la casa del rey y la administración del Estado (1814-1820)”, *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), 55 (1987): 55-122.

de la propiedad que los monarcas tenían en el reino. De hecho, para gobernar y administrar los denominados “Sitios Reales”, Carlos V creó la *Junta de Obras y Bosques*, definida como:

La junta de obras y bosques tubo principio y por costumbre está asentada desde el año de 1545 a esta parte. Ha tenido y conservado jurisdicción privativa en todos los casos y cosas que dependen della: tratamiento todas las casas, alcázares y bosques reales de su administración y gobierno, como son alcázar de Toledo, alcázar de Segovia, casas de Balsain y la Fuenfría, casas reales de Valladolid, el Abrojo y Tordesillas, alcázar de Madrid, casas del Pardo y campo, Buen retiro, sitio de Aranjuez, San Lorenzo el Real, alcázares de Sevilla, con el bosque del Lomo del Grillo, alhambra de Granada y soto de Romadella, ingenio de moneda de Segovia, caballeriza de Córdoba⁴.

La reforma de la Hacienda y de la Casa Real, que llevó a cabo el marqués de la Ensenada en 1749, provocó la paulatina separación entre los bienes del reino y del rey, que se fue asentando con el tiempo. En esta nueva situación, *La Junta de Obras y Bosques* carecía de función y, en consecuencia, fue suprimida en 1768 por mandato de Carlos III. Desde entonces, los Sitios Reales comenzaron a depender de las Secretaría de Despacho Universal y, por consiguiente, a mantenerse con los tributos recaudados por la Hacienda, lo que hizo cambiar el significado que poseían de territorios personales del monarca. Es decir, el concepto de “Sitio Real” en la Edad Contemporánea apareció cuando se distinguió entre patrimonio real y patrimonio del reino a partir de la segunda mitad del XVIII. El rey los utilizaba para su diversión o provecho propio, pero estaban insertos en los bienes del reino.

En esta obra de conjunto hemos pretendido señalar estas características, que han pasado desapercibidas o no se han investigado con suficiente profundidad, en los estudios sobre la Casa y los Sitios Reales. Los autores que participan han analizado el tema desde su especialidad, que podemos resumir de la siguiente manera:

Desde el ámbito histórico el profesor Antonio Manuel Moral Roncal (Universidad Alcalá de Henares) estudia los cargos intermedios, los mayordomos de semana y los gentileshombres, para observar la continuidad de élites del pasado y su confluencia con otras de nuevo cuño en un momento de transición en la Casa Real. En continuidad con la monarquía ilustrada, el autor muestra que el rey se apoyó en una nobleza basada en la habilidad, la experiencia y el mérito frente al linaje, si bien la grandeza mantuvo el control sobre la alta servidumbre. En cambio, Moral Roncal destaca el papel del propio monarca en la elección de su círculo más cercano de cortesanos, para lo que premió decisivamente la lealtad a su dinastía y a su persona, pero especialmente la fidelidad política a sus planteamientos.

Por su parte, la doctora Cristina Bienvenida Martínez García (Universidad Rey Juan Carlos) analiza la importante actuación del Duque de Riánsares en la Restauración de la monarquía Borbónica en España, manejando como nadie las redes clientelares.

⁴ AGP. Administración General, leg. 370.

Si bien, Muñoz no vivió para ver la coronación de Alfonso XII (pues murió en 1873), su intensa actividad política resultó decisiva en la reagrupación de los monárquicos en torno a la figura de Alfonso y, por ende, en la construcción del partido Alfonsino.

El Profesor Paulo Drumond Braga (Centro de Estudos Globais/Universidade Aberta; Instituto Europeu de Ciências da Cultura Padre Manuel Antunes), ofrece una útil panorámica general de la figura del heredero al trono en el Portugal del siglo XIX, durante su monarquía constitucional (1834-1910). A partir de una rica bibliografía, el autor pasa revista a los siete príncipes, centrándose en los dos que llegaron a edad adulta, y en el único que se casó y tuvo hijos en tal condición de heredero. Para ello aborda las cuestiones centrales vinculadas a dicho cargo institucional, como las normas de sucesión, la antroponimia de los herederos, la titulación de dichos príncipes, el juramento al heredero, su matrimonio, etc. Se detiene igualmente en examinar la educación modélica que recibieron, así como la cuestión de la apetencia por el poder, que en algún caso pudo conducir a conflictos no menores entre padre e hijo. Un especial interés reviste este artículo por el esfuerzo de Drumond Braga en brindar la comparación de los diversos procesos y sus figuras con otros casos portugueses en el pasado y, especialmente, con sus coetáneos de las monarquías europeas, particularmente la británica.

Para cerrar el apartado referido primordialmente a la Casa Real, el artículo de la profesora María Zozaya-Montes (CIDEHUS- Universidade de Évora) estudia el sistema de relaciones que se pudieron gestar en el Casino del Príncipe como centro de sociabilidad en conexión con el Palacio Real. Para ello analiza los indicios de la idea monárquica que existió tras el Casino, las formas de homenajear, celebrar y representar simbólicamente la monarquía isabelina y alfonsina en la institución casinista; señala los socios pertenecientes a la alta servidumbre de Palacio, que establecieron un contacto directo entre ambas instituciones, algo que permitía la ampliación del espacio de distinción; por último, también rastrea las redes sociales generadas mediante apadrinamientos civiles en este club, cruzándolas con los apadrinamientos de nuevos grandes, unos nexos que revelaban alianzas familiares, económicas y políticas, al mismo tiempo que buscaban endogámicamente la cercanía a la corte. De este modo, el artículo descubre lúcidamente que en círculos aparentemente independientes de palacio se podían establecer ambientes próximos y leales al poder regio.

Los estudios acerca de los Sitios Reales, se abre con el artículo del profesor Salvatore di Liello (Universidad Federico II de Nápoles), quien se ocupa de un sitio real napolitano, especial por su enclave en una pequeña isla del golfo de Nápoles, Procida, del que examina su evolución decimonónica desde un punto de vista artístico y arquitectónico. Tras los esplendores de la segunda mitad del siglo XVIII, en que la corte acudía regularmente para las batidas de caza según la estación, y su presencia era contestada por campesinos limitados en la extensión de sus antiguas tierras de labranza, la invasión napoleónica supuso una grave ruptura en la administración de la que había sido conocida como “isla del rey”. De hecho, Di Liello sostiene que a partir de entonces se habría dado una marcada diferencia evolutiva entre las *caccete*, edificios aislados en el campo, que mantuvieron su carácter arquitectónico y paisajístico a lo largo del siglo XIX y primera mitad del XX; y el propio palacio real, que nunca había llegado a transformarse completamente en tal, y que tuvo un destino bien diferente.

Tras ser requisado durante el reino napoleónico (1806-15), con la Restauración borbónica, fue adaptado como escuela militar en 1818, para tener un destino carcelario a partir de 1830. El rey Fernando II lo habría querido convertir en el mayor centro penitenciario de su reino, pero el proyecto de 1845 no se hizo realidad más que de forma limitada y en décadas posteriores. Con todo, Di Liello recuerda que, aun siendo un centro de especial rigor, los condenados estuvieron sólo dedicados a actividades productivas y especialmente a la elaboración del cáñamo. Incluso la reserva de caza del palacio real fue convertida en tierra dedicada a la agricultura para el empleo de los detenidos. Así se legó a la posteridad una imagen penitenciaria, incluso por vía literaria; una percepción difícil de revertir. Desde su clausura en 1988, parece haberse abierto la ocasión de preservar la memoria del patrimonio arquitectónico de este pabellón de caza borbónico, con el desafío de lograrlo de una manera sostenible.

La profesora Paola Bianchi (Università degli Studi di Torino) profundiza sobre las dependencias más importantes en la corte saboyana durante la monarquía nacional y constitucional, por lo demás, nueva: la Casa Militar, instituida en 1849. Era fruto de la operación de cambio de imagen impulsada por Carlos Alberto, tras aprobar el *Statuto*, que buscaba reescribir la historia de la dinastía, e implicó el cambio del sistema curial funcionante según el ejemplo del reino de Borgoña para adoptar el modelo de la Francia de Luis Felipe tras la revolución de 1830, una corte orleanista ya exclusivamente militar. Bianchi subraya que, a raíz de la aplicación de la reforma ya con el hijo Víctor Manuel, la corte del rey -no así la de la reina- pasó a estar constituida únicamente por ayudantes de campo y oficiales de ordenanza; y muestra que aquellos cargos constituyeron un trampolín de inicio de una brillante carrera política. Es más, este trabajo ayuda a comprender como el primer rey de Italia usó la Casa Militar para integrar en la corte personajes con una trayectoria política atípica; y desvela la significación que simultáneamente fue adquiriendo esta dependencia en el plano simbólico.

El profesor Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos), estudia la evolución del Patrimonio Real en un momento excepcional, como fue la presencia de los Bonaparte en el trono español y, además, en plena guerra de independencia. El autor subraya el enfoque netamente económico que José I quiso imprimir a su administración y para ello estudia el real patrimonio andaluz, centrándose en Sevilla, Granada, Córdoba y Jaén. Labrador explica que los sitios reales, expresión de la magnificencia regia, habían ido evolucionando y con Carlos III empezaron a ser vistos como espacios de producción económica, algo que se reforzó con el Estatuto de Bayona, cuyo cumplimiento implicó la incorporación de bienes considerados nacionales, provenientes de la desamortización, principalmente de órdenes religiosas, y de la incautación de posesiones de la nobleza desafecta. Así los reales sitios se vinculaban a la generación de unos ingresos a la tesorería de la Corona, ahora separada de la del Estado, para conformar lo convenido para la lista civil; pero también para que sirviesen a su mantenimiento. La administración bonapartista supuso así mismo cambios y reformas en su gestión; por ejemplo, se impuso el modelo del arrendamiento, frente a la gestión directa. En este sentido, gracias a las fuentes procedentes de dos importantes archivos, el artículo saca a la luz la responsabilidad del nuevo cargo del superintendente, personificada en el conde de Melito, y de los inspectores-

administradores, figuras clave, que tuvieron que superar la oposición tanto de los funcionarios de la Dirección General de Bienes Nacionales, como, a veces, de generales franceses. En todo caso, aunque los cambios de José I no perduraron, Labrador Arroyo subraya que sí se mantuvo la separación entre la tesorería del estado y el real patrimonio, mientras éste también conservó su significado económico.

Por último, el profesor Miguel Ángel Bringas Gutiérrez (Universidad de Cantabria) y la profesora Concepción Camarero Bullón (Universidad Autónoma de Madrid) a través de un documentado y sólido estudio analizan los años finales del sexenio absolutista, enfocando su trabajo en la economía y la demografía de una villa próxima a Madrid, El Escorial. Para ello la comparan con el resto de los pueblos madrileños y la relacionan con la cercanía de otra población como San Lorenzo, que ejercía de polo de atracción y fuerte demanda en calidad de núcleo cortésano con presencia del monasterio. Usando para ello dos relevantes fuentes históricas próximas en el tiempo, en cuanto a la población escorialense, Bringas y Camarero sacan a la luz las consecuencias demográficas de la guerra de la independencia y la importancia del componente inmigratorio postbélico para comprender su estructura. Y tratándose de una economía agraria preindustrial o de subsistencia, los autores constatan la singularidad del decisivo peso de la ganadería, así como la relevante extensión de la superficie cubierta de árboles, y la abundancia y calidad de los pastos naturales y, consecuentemente, el peso de la explotación de los montes circundantes para la economía municipal y del vecindario.

Con estos estudios pretendemos (y ha sido nuestro objetivo) contribuir a replantear los estudios sobre la Real Casa y los Sitios Reales en la Edad Contemporánea española utilizando los conceptos y contexto político adecuado.